09/08/2023 

No de Acta 060 del 14 de julio de 2023

EL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA

CERTIFICA

Se deja constancia de la sesión Ordinaria número 060 del Comité de Apoyo y Seguimiento a la Contratación del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes Antioquia, realizada de manera presencial durante el 14 de julio del año 2023, desde 16:00 horas, el Comité orienta y recomienda lo siguiente:

Iniciar los siguientes procesos contractuales:
Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamiento

Objeto:	Proceso de selección de Licitación de obra pública cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE LA VILLA NÁUTICA DE GUATAPÉ / MANTENIMIENTO NEIVA 80 / MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA. ITEM PAA 955
Valor	el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TREINTA Y CINCO

	PESOS M/L ($419.115.035)
Forma de pago	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, INDEPORTES ANTIOQUIA cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría. El acta final corresponderá mínimo al 10% del valor del contrato y se pagará previa aprobación de la interventoría contra liquidación del mismo, donde se mantendrá retenido para efectos de realizar los descuentos por los pendientes del contratista hacia sus proveedores y trabajadores y por otros conceptos a que hubiera lugar. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de salarios y honorarios, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, incluidos los aportes a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando correspondan. Las actas de obra deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades, previamente aprobadas por la interventoría. Una vez aprobada el acta de obra con sus soportes, el

	CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. El pago al Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y el visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista incluyendo la administración. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo a satisfacción correspondiente a la factura final de pago de contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen. En todo caso los pagos se efectuaran previa disponibilidad del PAC.
Plazo	El plazo del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en SECOP II
CDP	976 de 2023
OBSERVACIONES: El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como	

instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en el de Decreto 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y la Ley 181 de 1995, esta última tiene como objetivo “el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”. Dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En el Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023”, específicamente en la línea 3: “Nuestro Planeta”, dentro del componente 1: “Antioquia Hábitat Sostenible” se encuentra el programa 9: “Infraestructura deportiva para Antioquia” que contiene los indicadores del proyecto especial asociado con el mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento, proyectos que exigen la articulación de recursos técnicos, financieros y humanos para el desarrollo exitoso de las metas planteadas para el cuatrienio y, muy especialmente, requieren gestiones de tipo estratégico, jurídico y administrativo para la operación eficiente y eficaz de todas las etapas de desarrollo de los proyectos.

INDEPORTES Antioquia, a través de la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, vela por el buen estado y desarrollo de la infraestructura deportiva y complementaria en el Departamento Antioqueño con el fin de fomentar buenas prácticas y hábitos saludables en la población. Esto lo materializa a través de procesos de contratación de obra pública; en este sentido, el Instituto ha considerado para la vigencia 2020 – 2023 llevar a cabo la ejecución tanto de las obras de infraestructura para la intervención de escenarios deportivos saludables como la realización de proyectos especiales, que permitan a INDEPORTES Antioquia, afianzar iniciativas que aumenten el impacto de acciones y estrategias en el sector del deporte, contribuyendo en la recuperación y el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población, a través de la promoción y práctica regular de la actividad física, así como la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva existente.

Por lo anterior, se realizó un diagnóstico con el equipo técnico de infraestructura en las sedes adscritas a INDEPORTES Antioquia en las cuales se llevan a cabo procesos administrativos, formativos y de recuperación para dar respuesta a las condicionantes actuales y las exigencias técnicas y normativas a las que debe acogerse cada espacio con el fin de garantizar los medios más adecuados para los usuarios. En ese sentido, se contemplan unas adecuaciones en tres (3) sedes específicas de la entidad en las cuales se busca recuperar los sistemas de redes de energía, elementos de diseño y especificaciones en superficies y acabados que generen un mejor confort. Lo anterior debido a que es INDEPORTES Antioquia quien debe garantizar las condiciones óptimas para todos sus usuarios a través del mantenimiento y mejoramiento de los diferentes equipamientos que administra como responsable del sostenimiento de su propia

infraestructura.

Desde el equipo técnico de infraestructura de la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, se llevó a cabo el diagnóstico y análisis de la sede principal de INDEPORTES Antioquia y Neiva 80 en el municipio de Medellín, además de la Villa Náutica Deportiva en el municipio de Guatapé para priorizar las intervenciones de infraestructura que contribuyan con el desarrollo de los diferentes programas y proyectos enfocados en el fortalecimiento del desempeño de los deportistas.

En consecuencia, de lo mencionado, se establecen mejoramientos a superficies, accesos, cubiertas, sistemas eléctricos y de alcantarillado que ayuden a sostener las edificaciones en óptimas condiciones para el uso de los usuarios. Las obras a ejecutar consisten en el retiro e instalación de piso; construcción de pisos en desmontables; pintura; mantenimiento eléctrico; mantenimiento de cubierta en lona; retiro e instalación de cielo falso; entre otras. Adicionalmente se implementará la ejecución de los planes de gestión Socio - Ambiental y SST durante la ejecución del proyecto.

Dentro del diagnóstico mencionado anteriormente se evidencio que actualmente el gimnasio de la Sede principal de INDEPORTES ANTIOQUIA cuenta con un piso en vinilo que no es adecuado para el desarrollo de actividades físicas toda vez que no es antideslizante, tiene un alto grado de deterioro y no existe confort. El espacio tiene horarios pico de uso en el cual su capacidad no es suficiente, por lo que anteriormente se realizó una adecuación en un lote aledaño con el fin de que pudieran albergarse otras actividades para el fortalecimiento muscular. Este espacio apenas tiene una superficie en tapete sintético (no apta para la práctica deportiva), un cerramiento en malla eslabonada y cubierta en lona. El ingreso de agua durante temporadas de lluvia es constante y a veces entorpece el libre desarrollo de las actividades físicas.

En el mismo espacio funcionaba anteriormente una zona húmeda compuesta por una piscina con dimensiones aproximadas de 3m x 5m con sus respectivos espacios complementarios tales como camerinos, baños, duchas y cuarto de máquinas.

En el año 2019, la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, mediante el evento 10-027-003587 realizó la visita de Inspección Sanitaria en Instalación Acuática o Estructura Similar de uso colectivo para evaluar las buenas prácticas sanitarias generales de la zona húmeda y emitir un concepto sobre el estado sanitario de la instalación. En esta visita, se llenó el formato FO-SALU-228 con cada uno de los ítems revisados establecidos entre elementos de salubridad, condiciones técnicas y condiciones de seguridad para los usuarios. Tras la evaluación realizada, el puntaje obtenido en la visita estuvo entre el rango más alto: de los 43 elementos evaluados, 39 presentaban observaciones, lo que se tradujo en un concepto sanitario DESFAVORABLE al presentar condiciones de RIESGO ALTO. Debido a esto, el espacio fue clausurado tras la instalación del adhesivo 10-016-10303.

Dentro de las observaciones del informe, la Secretaría de Salud señala, entre otras, que se requieren equipos adicionales como fluxómetros; baterías sanitarias adecuadas para Personas con Movilidad Reducida (PMR); nuevo diseño de vestidores; un cuarto para manejo de residuos; instalación de sistemas de drenajes en zonas aledañas a la piscina; construcción de ducha y Lavapiés de paso obligado (también accesibles para PMR); instalación de enchapes para revestimientos en algunos espacios; adecuación de iluminación; mantenimiento a equipos de tratamiento de aguas; acondicionar cuarto de máquinas; e incorporar un sistema de dosificación automático.

Tras la respectiva evaluación por parte del equipo técnico de infraestructura adscrito a la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, se planteó un diseño en el cual se podrían mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad en el escenario deportivo, cumpliendo con cada una de las observaciones emitidas en el informe. Sin embargo, estas adecuaciones requieren de la transformación de otros espacios en la cual se eliminarían unos consultorios de seguimiento a los deportistas, terapia y masaje. Evaluando la cantidad de usuarios, disponibilidad de espacio, sostenimiento y el beneficio a la población en general atendida por INDEPORTES Antioquia, se pudo establecer que la relación costo-beneficio no era lo suficientemente equilibrada, por lo que una intervención de esta era inviable.

Debido a lo anterior, se toma la determinación de complementar la oferta institucional en este espacio, cambiando la vocación de la zona húmeda a través de unas intervenciones mínimas que permitan el aprovechamiento del sitio con la incorporación de usos adicionales al inicialmente proyectado. Es por este motivo que se proyecta la instalación de una superficie adicional con el fin de lograr un nivel homogéneo que sea garante de los usos que allí pueden darse.

Por otra parte, la Sede deportiva Neiva 80 (Medellín) alberga deportistas del departamento y delegaciones del resto del país, presentando servicios de alojamiento y acompañamiento deportivo. Además de esto, tiene salones multifuncionales en los cuales se llevan a cabo actividades culturales y recreativas. El equipamiento consta de una zona de ingreso con parqueadero, atrio y ascensor en el exterior; una edificación con salones, servicios restaurante, administración, alojamiento y espacios complementarios; una piscina semi-olímpica con sus respectivos cuartos técnicos, camerinos y zona de graderías; y una cancha polideportiva.

La cubierta de la edificación fue instalada hace muchos años y no ha tenido obras de mantenimiento integrales que puedan mejorar sus condiciones. Debido al tiempo, el espacio y las condiciones climáticas, la cubierta ya presenta un alto deterioro, lo que ha hecho que se generen filtraciones de aguas en sitios que se presentan agrietamientos, en empates o bordes de cubierta ya que muchos de esos elementos se encuentran cristalizados por los rayos UV.

De igual manera, el espacio ha sufrido modificaciones respondiendo a las necesidades de cada época. Esto ha hecho que sea necesario tener en cuenta entre otras cosas, salidas adicionales de energía, cambio en las condiciones de iluminación y por consiguiente una mayor demanda

energética. Debido a que el diseño inicial no contemplaba la misma capacidad de cargas actuales, se han presentado descargas, picos de voltaje, sobrecalentamiento en la red y apagones intempestivos de manera ocasional.

Dado que la instalación es administrada por INDEPORTES Antioquia, desde la Subgerencia Administrativa y Financiera, junto con la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, se hizo una revisión preliminar de cada uno de estos componentes para establecer las intervenciones estratégicas que ayuden a mitigar el riesgo que podría presentar el equipamiento bajo las condiciones actuales. Es por eso que la propuesta de intervención pretende crear mejores condiciones para los usuarios y velar así por el libre y correcto desarrollo deportivo y recreativo de quienes hacen uso de esta infraestructura.

Por último, dentro del diagnóstico realizado por el equipo técnico de la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos se priorizo la sede denominada Villa Náutica, la cual fue entregada en comodato el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), fecha en la cual se suscribió contrato entre el Municipio de Guatapé y el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES ANTIOQUIA, estableciendo como objeto “Entregar en comodato un bien inmueble de propiedad del Municipio de Guatapé al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES ANTIOQUIA”, por un plazo de cuatro (4) años, lo anterior con el fin de destinar el bien para las actividades, deportivas, recreativas y de fomento que realice INDEPORTES ANTIOQUIA en el transcurso de ejecución del contrato y en desarrollo de las funciones del instituto.

La Villa Náutica fue construida para el año 2010 con motivo de la celebración de los IX Juegos Sudamericanos que tuvieron como sede la ciudad de Medellín y otros municipios aledaños. Su finalidad, la de albergar deportistas y prestar los servicios básicos necesarios para el desarrollo deportivo de los competidores durante la realización del evento. Posterior a eso, seguiría presentando los mismos servicios para los deportistas locales. El equipamiento consta de un edificio en el cual hay alojamientos, restaurante, servicios y otros espacios multifuncionales complementarios. En su nivel superior tiene una cubierta habitable sobre la que se posan unas estructuras metálicas livianas que sirven de soporte a una cubierta en una membrana arquitectónica blanca impermeable. Alrededor de la edificación hay unas zonas de almacenamiento, zonas verdes y el acceso directo al embalse.

Desde su construcción, esta infraestructura no ha recibido mantenimientos preventivos integrales, lo que ha llevado a realizar algunos mantenimientos correctivos puntuales en los que no se ha solucionado de fondo a las problemáticas de este escenario. Su principal dificultad está representada en la filtración de aguas a través de cubierta y fachadas, elementos de los cuales hay un mayor desgaste según lo que ha sido posible verificar en sitio. La cubierta en membrana se encuentra cristalizada en algunos puntos, tiene algunas fisuras y en un punto ha fallado su costura, lo que ha desestabilizado el sistema. La estructura metálica de soporte presenta corrosión en algunos puntos, así como el sistema de tensores, lo que podría poner en riesgo el funcionamiento de la cubierta.

De igual modo, en recorrido realizado por la subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos de INDEPORTES ANTIOQUIA, se evidencio humedad en ciertas zonas de la edificación debido a la filtración de agua que pareciera darse por las fachadas. Tras la inspección visual realizada al escenario fue posible ver el desgaste de la pintura y cómo los puntos altos (por filtración) y los puntos bajos (por salpicadura), han sido los más afectados y que evidencian el desgaste desde el interior debido a la baja impermeabilización que presenta.

Para el mejoramiento integral de la estructura de cubierta, se hizo el levantamiento de la situación actual y se presentó el plano con el diseño de la cubierta de acuerdo con la información recolectada en el sitio. El plano de cubierta hace parte de los anexos del presente proceso.

En aras de mejorar las condiciones espaciales, se plantea una intervención integral para recuperar los diferentes elementos que deben cumplir su función de aislar e impermeabilizar la edificación para evitar el ingreso del agua y la afectación a los usuarios del mismo

De conformidad con lo mencionado y teniendo en consideración la OBLIGACIÓN 6 contenida en la CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES A-DEL COMODATARIO y la CLAUSULA NOVENA- GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS, en las cuales se indica lo siguiente:

“CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES A-DEL COMODATARIO…

…6) Efectuar las reparaciones y adecuaciones necesarias al bien para la correcta y oportuna operación de los mismos por su cuenta y riego…”

“CLAUSULA NOVENA- GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gatos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que se realicen al bien dado en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto”

A través de oficio bajo radicado 202303004358 del 11 de julio de 2023 se eleva de manera respetuosa solicitud formal por parte del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES ANTIOQUIA en calidad de COMODATARIO al Municipio de Guatapé propietario del bien inmueble objeto de intervención, con el fin de permitir la intervención del predio de propiedad del Municipio de Guatapé denominado Villa Náutica, donde funciona el centro de entrenamiento de deportistas de alto rendimiento, el cual se ubica en la vía Guatapé- San Rafael, cuyos linderos son: Por el sur, con el embalse El Peñol- Guatapé, por el occidente con el mismo embalse El Peñol- Guatapé, por el oriente con la carretera que conduce a San Rafael, con el fin de llevar acabo las actividades de mejoramiento requeridas y planteadas al interior de este proceso.

El alcalde municipal de Guatapé, Antioquia, da respuesta a la solicitud referenciada anteriormente por medio de oficio suscrito el día 13 de julio de 2023, en el cual indica:

"…me permito autorizar expresamente al Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, en calidad de comodatario para que efectué las intervenciones, reparaciones y/o adecuaciones que considere necesarias en el bien objeto de comodato…"

En conclusión, es importante resaltar que ha transcurrido mucho tiempo desde las últimas adecuaciones realizadas a la infraestructura deportiva mencionada anteriormente, lo que evidencia que a hoy se requiere de un mejoramiento de elementos puntuales que van a dar seguridad a los usuarios y condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

Forma de satisfacer la necesidad: De conformidad con lo anterior, INDEPORTES Antioquia en aras de mantener y afianzar la infraestructura deportiva del departamento para garantizar el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento del deporte de alta competencia y la obtención de altos reconocimientos deportivos realiza los estudios previos mediante los cuales se justifica la contratación que surge a raíz de la necesidad descrita anteriormente, en la que se definieron los aspectos técnicos y presupuestos necesarios para la ejecución de las actividades previamente enunciadas, conforme a las especificaciones técnicas necesarias para garantizar un uso y disfrute funcional de los escenarios deportivos Villa Náutica de Guatapé, Neiva 80 y Sede principal de INDEPORTES Antioquia. Para esto, se hace necesario contratar la ejecución de las actividades definidas en los anexos técnicos que hacen parte integral de este estudio previo y con apego a los presupuestos elaborados para el efecto, con la debida interventoría a las actividades.

En aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y con el objetivo de realizar la ejecución de la obra requerida, se considera oportuno adelantar el presente proceso bajo el objeto de: "Mantenimiento de la Villa Náutica de Guatapé / Mantenimiento Neiva 80 / Mantenimiento, adecuación y construcción de la sede principal de INDEPORTES ANTIOQUIA", lo anterior a través de la modalidad de selección de licitación pública de obra pública bajo la normatividad vigente, de acuerdo con el presupuesto que hace parte del proceso.

Supervisores: Principal: Juan Carlos Johson **Suplente:** Luz Adriana Valencia Carmona

Objeto:	Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA URBANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. ITEM PAA 956

Valor	el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHO PESOS M/L ($ 198.820.008)
Forma de pago	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, INDEPORTES ANTIOQUIA cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría. El acta final corresponderá mínimo al 10% del valor del contrato y se pagará previa aprobación de la interventoría contra liquidación del mismo, donde se mantendrá retenido para efectos de realizar los descuentos por los pendientes del contratista hacia sus proveedores y trabajadores y por otros conceptos a que hubiera lugar. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de salarios y honorarios, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, incluidos los aportes a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, cuando correspondan. Las actas de obra deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades,

	previamente aprobadas por la interventoría. Una vez aprobada el acta de obra con sus soportes, el CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. El pago al Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y el visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista incluyendo la administración. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo a satisfacción correspondiente a la factura final de pago de contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen.
Plazo	El plazo del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en SECOP II.
CDP	978 de 2023
OBSERVACIONES: El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como	

instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

El Plan de Desarrollo Departamental “Unidos 2020- 2023” orienta los procesos asociados a infraestructura deportiva y recreativa desde la Línea 3: Nuestro Planeta, en el Componente 1: Antioquia Hábitat Sostenible, y el Programa 9: Infraestructura deportiva para Antioquia. Los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo determinan que los escenarios y equipamientos para el deporte, la recreación y la actividad física del Departamento deben ser orientados hacia su consolidación como espacios públicos sostenibles para el encuentro ciudadano; generadores de servicios ecosistémicos y funcionales para el desarrollo de las disciplinas deportivas y las prácticas recreativas y de actividad física.

INDEPORTES ANTIOQUIA, a través de Equipo Técnico de Infraestructura – Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, viabiliza los proyectos presentados por los Municipios posterior a un estudio realizado a los mismos, y los materializa a través de procesos de contratación de obra pública o de convenios interadministrativos según sea el caso; en este sentido, el Instituto ha considerado para la vigencia 2020 – 2023 llevar a cabo la ejecución tanto de las obras de infraestructura para la intervención de escenarios deportivos saludables como la realización de proyectos especiales que permitan a INDEPORTES ANTIOQUIA, afianzar iniciativas que aumenten el impacto de acciones y estrategias en el sector del deporte, contribuyendo en la recuperación y el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población, a través de la promoción y práctica regular de la actividad física, así como la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva existente.

En este sentido, el Municipio de Guadalupe en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Con amor por Guadalupe, seguimos trabajando mejor 2020-2023”, estableció en la Línea 3. Salud, Educación, Deporte y Cultura, más calidad de vida; componente 3.3. Deporte y Recreación y a su vez el Municipio de Frontino en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Frontino somos todos 2020 – 2023”, estableció en el programa Mejoramiento y adecuación de espacios deportivos”, la infraestructura física como uno de los pilares fundamentales de las entidades territoriales en aras de garantizar el mantenimiento de sus bienes institucionales y de uso público. Al efectuar los mantenimientos de manera regular, se garantiza la vida útil de los bienes públicos, se minimizan los riesgos de seguridad tanto para los servidores públicos como para los ciudadanos que hacen uso de estos.

Claro lo anterior, cabe mencionar que el día 10 de noviembre de 2017 INDEPORTES

ANTIOQUIA y LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA VIVA celebraron contrato interadministrativo No. 381 de 2017, cuyo objeto fue la: "Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en los municipios del departamento de Antioquia.", y cuyo alcance contempló la ejecución de los proyectos de infraestructura presentados por los municipios, entre ellos, el proyecto de Guadalupe, para la adecuación de los siguientes escenarios deportivos:

Ø Guadalupe: Construcción de cubierta y cancha sintética de la zona urbana del municipio de Guadalupe.

Ahora bien, el día 30 de junio de 2022, INDEPORTES ANTIOQUIA, mediante resolución No. S 2022000362, dispuso liquidar de manera unilateral el contrato No. 381 de 2017, señalando entre otros aspectos lo siguiente para el escenario intervenido en el municipio de Guadalupe:

Municipio de Guadalupe:

"(…) En cuanto al escenario de Guadalupe, se solicita el reintegro de los recursos equivalentes a TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($35.977.882) no validados en el informe final presentado por la interventoría del proyecto el CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2018, en el cual se presenta una ejecución del 40,93% del valor establecido en el contrato No. 381 de 2017 para la ejecución de actividades en este frente de obra (…)".

Aunado a lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA mediante radicado No. 202103000233 de fecha 29 de enero de 2021 solicitó al Ministerio del Deporte apoyo financiero para culminar a satisfacción la obra en el municipio de Guadalupe, sin obtener respuesta alguna.

En atención a lo anterior, y debido a que el escenario no contaba con las condiciones requeridas para su funcionamiento, se hizo necesario realizar los estudios que le permitirán a la entidad determinar las condiciones actuales en cuanto a calidad de los materiales, especificaciones técnicas, proceso constructivo de las actividades y elementos construidos en este escenario deportivo con el propósito de establecer el presupuesto general para culminar las actividades de ejecución y entregar un escenario funcional para realizar actividades deportivas, recreativas, culturales y comerciales de diversa índole, esto bajo la suscripción del contrato No. 500 de 2022 celebrado con Rodrigo Alí Cubillos, cuyo objeto fue "Elaboración de estudios para determinar el estado actual de la infraestructura construida para la "Construcción de cubierta y cancha en acabado sintético de la zona urbana del Municipio de Guadalupe, Antioquia".

En atención a lo anterior, el contratista encontró diferencias entre lo diseñado y lo construido para el escenario intervenido en el municipio de Guadalupe, evidenciándose la siguiente situación:

Para este escenario, a través del contrato No. 500 de 2022 se realizaron las siguientes pruebas a la infraestructura existente:

1. Realizar la televisación de redes e instalaciones hidrosanitarias.
2. Realizar prueba no destructiva al concreto de la placa de la cancha múltiple.
3. Realizar inspección por ultrasonido en juntas de soldadura de la estructura metálica, al cerramiento y a la malla de impacto.
4. Realizar prueba de adherencia de la pintura de la estructura metálica, al cerramiento y a la malla de impacto.
5. Realizar prueba de espesor de la pintura a la estructura metálica, al cerramiento y a la malla de impacto.
6. Realizar levantamiento topográfico, arquitectónico, estructural e hidráulico del polideportivo.

Con estos resultados se realiza por parte del Ingeniero Gabriel Aguilar Informe Diagnóstico de peritaje en el cual se concluye lo siguiente:

"(…) 1. En los baños se aprecia según el diseño unos lavamanos corridos y en el sitio están instalados lavamanos individuales los cuales pueden no cumplir con el uso de alto tráfico que tendrá, se requiere validar especificaciones de diseño y presupuesto aprobado para esta actividad.

2. Las dimensiones de la lava escobas son diferentes a las de los planos, se requiere validar especificaciones de diseño y presupuesto aprobado para esta actividad.
3. Según el diseño arquitectónico falta terminar muro de cerramiento y pasamanos sobre la cubierta de los camerinos.

1. En la cancha falta un lado de cerramiento según el diseño y las rejillas de los cárcamos.

2. En el levantamiento topográfico se evidencia que el muro de cerramiento contra las graderías esta desplomado por fuera de lo admisible y es necesario considerar la demolición de este y su correcta construcción.

3. Se debe aclarar por qué los bajantes de la cubierta se construyeron diferentes al diseño que contempla bajantes en cada columna.

4. según los ensayos realizados a la estructura metálica hay elementos de soldadura que no cumplen en cuanto a pintura y a superficie, se debe contemplar la reparación de estas soldaduras.

5. Se evidencian goteras en la cubierta, zonas de muros, graderías y placas sin hidrofugo, se deben considerar en el presupuesto la reparación de las goteras en la cubierta, el hidrofugo de los elementos mencionados y un filtro en el costado de la ladera contra las graderías que

intercepte las aguas de la ladera.

6. Se debe contemplar la atención de humedades internas en los camerinos y pintura final (…)"

De conformidad con lo anterior, el municipio de Guadalupe ha querido poner en funcionamiento dicho escenario deportivo, toda vez que la comunidad está siendo afectada porque no disponen de unos escenarios para el disfrute del deporte al aire libre, escenario que es emblemático para dicho municipio.

Por lo anterior, se propone realizar la adecuación del escenario deportivo para darle continuidad a la infraestructura deportiva intervenida en este municipio, con el fin de que los usuarios puedan disfrutar de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas, comodidad, normatividad vigente en materia de accesibilidad, seguridad y condiciones adecuadas para la práctica de las actividades que allí se desarrollan.

En atención a lo anterior, cabe resaltar que si bien es cierto que en el contrato No. 381 de 2017, las partes establecieron un valor de ejecución de obra para el escenario del municipio de Guadalupe de $1.062.822.561, también lo es que dicho valor no contempló la interventoría del proyecto, toda vez que está fue contratada por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte.

Claro lo anterior, cabe recalcar que INDEPORTES ANTIOQUIA realizó un desembolso al contratista por la suma de $ 471.000.000 para este escenario, dinero que es objeto de requerimiento de devolución por parte del contratista, que para el caso es la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, tal y como se evidencia en la resolución No. S 2022000362, a través del cual el instituto liquidó unilateralmente el contrato citado.

Al respecto, cabe mencionar que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante fallo de fecha cinco (05) de octubre de 2020, proferido dentro del proceso radicado bajo No. 5001-23-33-000-2017-00030-01(AP), dispuso:

"(…)18.- Es evidente, que cuando los funcionarios responsables de ejecutar una obra pública y velar por su terminación no realizan las acciones necesarias (coordinación, búsqueda de recursos, celebración de contratos y supervisión de su ejecución) y permiten que obra quede inconclusa con la pérdida en la inversión y en la ejecución del proyecto de interés público que perseguía realizarse, violan los principios anteriormente mencionados y atentan contra el derecho colectivo a la moralidad administrativa.

19.- El derecho colectivo a la moralidad administrativa consiste en <<la expectativa de la comunidad, susceptible de ser alegada por cualquiera de sus miembros, a que la función administrativa se desarrolle conforme a ella entendida como principio >>2 y se desconoce cuándo quienes intervinieron en la iniciación de una obra habida cuenta de su importancia y necesidad para el interés público, abandonan tal propósito, sin que puedan excusarse en

fundamentos legales relativos a la competencia para invertir recursos y para velar por la debida (…)"

De acuerdo a lo referido y con el objetivo de dar continuidad a la infraestructura deportiva INDEPORTES ANTIOQUIA, con el fin de terminar y poner en funcionamiento dichos escenarios deportivos estructura un nuevo presupuesto de obra e interventoría teniendo en cuenta las condiciones actuales de los escenarios deportivos, así:

Ejecución de las obras requeridas para poner en funcionamiento una placa polideportiva cubierta urbana en el municipio de Guadalupe

TOTAL, COSTOS DIRECTOS		$	133.639.318
ADMINISTRACIÓN (A)	35,36%	$	47.254.863
UTILIDAD (U)	4,00%	$	5.345.573
SUBTOTAL A.U.	39,36%	$	52.600.436
TOTAL, PRESUPUESTO		$	186.239.754
PÓLIZA	1,00%	$	1.862.398
INVERSIÓN SOCIO AMBIENTAL Y SST	5,74%	$	10.717.856
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (OBRA)		$	198.820.008

Forma de satisfacer la necesidad: De conformidad con lo anterior, como parte de nuestra misión constitucional de garantizar la eficaz realización de los fines esenciales del Estado, esta entidad debe propender por dar continuidad a la ejecución de las obras de infraestructura que con independencia de la razón no se han logrado completar y por tanto no han sido entregadas para el goce y disfrute de las poblaciones beneficiarias de la inversión pública. De manera que, para garantizar el aprovechamiento social de la infraestructura pública, INDEPORTES ANTIOQUIA realiza los estudios previos mediante los cuales se justifica la contratación que surge como necesidad derivada de la contratación realizada por esta misma entidad, en la que se definieron los aspectos técnicos y presupuestos necesarios para la terminación de las obras inicialmente convenidas y cuya finalización no se logró pero que será objeto de intervención a través del contrato resultante de este estudio previo para el municipio de Guadalupe, conforme a las especificaciones técnicas de lo construido y establecer la posterior fase de puesta en funcionamiento del escenario, garantizando su entrega para un uso y disfrute funcional por parte de la comunidad en general de este municipio.

Definidas como han sido las condiciones requeridas para el correcto funcionamiento del escenario deportivo que se describen seguidamente, ubicados en el municipio de Guadalupe, se hace necesario contratar la ejecución de las obras definidas en los anexos técnicos que hacen parte integral de este estudio previo y con apego a los presupuestos elaborados para el efecto, con la debida interventoría del proyecto.

Supervisores: Principal: Guillermo Tuttle **Suplente:** Luz Adriana Valencia Carmona

Objeto:	Proceso de selección Licitación de obra pública cuyo objeto es: EJECUTAR OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN EL PREDIO CARRERA 11 NO. 12-153 CON MATRICULAR NO. 028-13509, DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS DEL MUNICIPIO DE NARIÑO – ANTIOQUIA. ITEM PAA 954
Valor	el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 534.054.614),
Forma de pago	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, INDEPORTES ANTIOQUIA cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría. El acta final corresponderá mínimo al 10% del valor del contrato y se pagará previa aprobación de la interventoría contra liquidación del mismo, donde se mantendrá retenido para efectos de realizar los descuentos por los pendientes del contratista hacia sus proveedores y trabajadores y por otros conceptos a que hubiera lugar. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de salarios y honorarios, así como con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, incluidos los aportes a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC,

	cuando correspondan. Las actas de obra deberán ser presentadas para su verificación, revisión y aprobación a la subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes en el que se ejecutaron las obras, bienes, servicios o actividades, previamente aprobadas por la interventoría. Una vez aprobada el acta de obra con sus soportes, el CONTRATISTA presentará la respectiva factura de venta electrónica o documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos establecidos en los artículos 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y 617 del Estatuto Tributario Nacional. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor designado o funcionario responsable. El pago al Contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y el visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista incluyendo la administración. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo a satisfacción correspondiente a la factura final de pago de contrato.

	Las facturas o documentos equivalentes deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen.
Plazo	El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en SECOP II.
CDP	978 de 2023

OBSERVACIONES:

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

El Plan de Desarrollo Departamental “Unidos 2020- 2023” orienta los procesos asociados a infraestructura deportiva y recreativa desde la Línea 3: Nuestro Planeta, en el Componente 1: Antioquia Hábitat Sostenible, y el Programa 9: Infraestructura deportiva para Antioquia. Los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo determinan que los escenarios y equipamientos para el deporte, la recreación y la actividad física del Departamento deben ser orientados hacia su consolidación como espacios públicos sostenibles para el encuentro ciudadano; generadores de servicios ecosistémicos y funcionales para el desarrollo de las disciplinas deportivas y las prácticas recreativas y de actividad física.

INDEPORTES ANTIOQUIA, a través de Equipo Técnico de Infraestructura – Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos, viabiliza los proyectos presentados por los Municipios posterior a un estudio realizado a los mismos, y los materializa a través de procesos de contratación de obra pública o de convenios interadministrativos según sea el caso; en este sentido, el Instituto ha considerado para la vigencia 2020 – 2023 llevar a cabo la ejecución tanto de las obras de

infraestructura para la intervención de escenarios deportivos saludables como la realización de proyectos especiales que permitan a INDEPORTES ANTIOQUIA, afianzar iniciativas que aumenten el impacto de acciones y estrategias en el sector del deporte, contribuyendo en la recuperación y el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población, a través de la promoción y práctica regular de la actividad física, así como la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura deportiva existente.

En este sentido, el Municipio de Nariño en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Juntos por Amor a Nariño 2020 - 2023”, estableció en la Línea 1. Desarrollo Humano Integral, Programa 1. Deporte y recreación para todos, estableció en el programa Mejoramiento y adecuación de

espacios deportivos", la infraestructura física como uno de los pilares fundamentales de las entidades territoriales en aras de garantizar el mantenimiento de sus bienes institucionales y de uso público. Al efectuar los mantenimientos de manera regular, se garantiza la vida útil de los bienes públicos, se minimizan los riesgos de seguridad tanto para los servidores públicos como para los ciudadanos que hacen uso de estos.

Claro lo anterior, Según la MGA presentada por el municipio, el problema central se basa en que hay bajos niveles de práctica deportiva, actividad física y recreativa en el Corregimiento Puerto Venus del Municipio de Nariño. Esta comunidad se caracteriza por tener una población para la cual es muy importante el deporte y recreación como opción de sano esparcimiento e integración social. La carencia de lugares aptos para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, obliga al uso de espacios informales, en ocasiones acondicionados por la misma comunidad que no poseen las características físicas para una adecuada práctica de las disciplinas deportivas.

Ante la insuficiencia de escenarios y programas de fomento del deporte y la recreación se incrementan los riesgos, principalmente en la población joven, de alcoholismo, consumo de drogas y sedentarismo; así mismo las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

La situación descrita conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio. Actualmente del 100% de los escenarios deportivos disponibles para la práctica deportiva solo el 25% se encuentra en condiciones óptimas.

La Cancha de futbol de Puerto Venus presenta una superficie desnivelada, con baches considerables y encharcamientos en todo el campo de juego. El cerramiento existente era provisional, y hacia uno de sus costados, había un cerramiento muy deteriorado cuya finalidad era la de evitar la caída de pelotas al Río Venus (contiguo a la cancha). El escenario con medidas aproximadas de 70m x 35m con una desviación en sentido Norte-Sur de aproximadamente unos 35º, presenta una superficie inadecuada, además de la afectación directa de dos afluentes hídricos.

Por otro lado, la cancha no cuenta con un cerramiento perimetral que garantice seguridad y pérdida constante de los balones de futbol, por lo cual se recomienda la construcción de dicho cerramiento.

Una de las causas generales del desnivel y la presencia de baches, es el manejo de las aguas freáticas y la correcta conducción de las aguas lluvias, por este motivo es imprescindible la construcción de filtros y obras de drenaje.

Forma de satisfacer la necesidad: De conformidad con lo anterior, como parte de nuestra misión constitucional de garantizar la eficaz realización de los fines esenciales del Estado, esta entidad debe propender por dar continuidad a la ejecución de las obras de infraestructura que con independencia de la razón no se han logrado completar y por tanto no han sido entregadas para el goce y disfrute de las poblaciones beneficiarias de la inversión pública. De manera que, para garantizar el aprovechamiento social de la infraestructura pública, INDEPORTES ANTIOQUIA realiza los estudios previos mediante los cuales se justifica la contratación que surge como necesidad derivada de la contratación realizada por esta misma entidad, en la que se definieron los aspectos técnicos y presupuestos necesarios para la intervención del escenario conforme a las especificaciones técnicas de lo construido y establecer la posterior fase de puesta en funcionamiento del escenario, garantizando su entrega para un uso y disfrute funcional por parte de la comunidad en general de este municipio.

Definidas como han sido las condiciones requeridas para el correcto funcionamiento del escenario deportivo que se describen seguidamente ubicados en el municipio de Nariño, se hace necesario contratar la ejecución de las obras definidas en los anexos técnicos que hacen parte integral de este estudio previo y con apego a los presupuestos elaborados para el efecto, con la debida interventoría del proyecto.
Supervisores: Principal: Iván Dario Grajales **Suplente:** Guillermo Tuttle

Iniciar los procesos de contratación
Subgerencia Administrativa y Financiera

Objeto:	Proceso de selección Mínima Cuantía cuyo objeto es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS PARA INDEPORTES ANTIOQUIA. ITEM PAA 689
Valor	el PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de hasta QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. ($15,500,000),
Forma de pago	Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales una vez se haya realizado el suministro e instalación de puertas, requeridos por la Entidad de acuerdo con las condiciones del proceso, la oferta presentada y el presupuesto oficial, previa presentación de la factura debidamente soportada, con treinta (30) días fecha de factura, y previa certificación en formato de calidad F-GF-09 de recepción a conformidad por parte del supervisor del contrato. Una vez presentada la factura, deberá ser cancelada dentro de los 30 días siguientes, para lo cual el contratista

	deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará los pagos del contrato, para tal fin deberá aportar una certificación bancaria de la entidad donde tiene radicada su cuenta. Dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC
Plazo	El plazo del presente contrato será contados partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
CDP	944 de 2023

OBSERVACIONES:

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia es un Instituto descentralizado del orden Departamental que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995 y en la Ordenanza 8E de 1996, normatividad en la cual se le señala como una de las funciones primordiales la de asesorar en deporte, educación física y recreación a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento y su misión fundamental es la de servir a las Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de Indeportes Antioquia.

Para el desarrollo de sus actividades, Indeportes Antioquia cuenta con varias sedes, entre ellas se encuentra la sede administrativa Casa sede del deporte Jacques de Bedout Villa, ubicada en la Calle 48 #70-180 de la ciudad de Medellín, la cual se compone de los bloques de Medicina Deportiva y los bloques Administrativo y de Altos logros. Sede que fue inaugurada el 27 de enero de 1979 y remodelada el 15 de noviembre de 2011.

En el marco del plan de mantenimientos, la entidad evidenció y verificó la presencia de comején y/o mal estado de algunas puertas de la sede principal por deterioro con el paso del tiempo (toda vez que fueron instaladas hace alrededor de 13 años con la última modernización de las instalaciones), por lo que de acuerdo a dicha necesidad y según los recursos disponibles se prioriza el cambio de las puertas afectadas con el fin de que no se propague la plaga del comején en toda la madera de la sede principal; pues las termitas, también llamadas comején o polillas de la madera, son consideradas una de las plagas más dañinas para el hábitat humano. A pesar de que las termitas no son malas para la salud, sí son peligrosas para las instalaciones y bienes, en este caso los bienes de madera como las puertas. Adicionalmente, las puertas infestadas y/o deterioradas, así como las puertas vidrieras con fallas en su

funcionamiento o incompletas, ya no cumplen la función requerida de protección de los bienes, esto se puede evidenciar en informe elaborado por el auxiliar administrativo encargado de los mantenimientos y la profesional especializada del área administrativa encargada de la administración de las sedes y quien es la encargada de velar por el correcto funcionamiento de los bienes. Se adjunta a este proceso el informe en mención.

Dado lo anterior, para el buen funcionamiento de esta sede se hace necesario realizar el proceso de contratación para el suministro e instalación de puertas para INDEPORTES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de mínima cuantía para elegir un contratista idóneo que suministre e instale puertas para INDEPORTES tal como se describan en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el cambio de las puertas es muy importante para el correcto funcionamiento de la sede principal de Indeportes Antioquia, permitiendo el buen estado y el mejor ambiente en la infraestructura del Instituto, logrando de esta manera un desarrollo armónico de las actividades de la Entidad, además, de un adecuado mantenimiento de los espacios laborales de la Entidad.
Supervisores: Principal: Sandra Milena Ibarra Heredia **Suplente:** Digna Emérita Martinez García



LUISA FERNANDA GAVIRIA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretario Técnico